

MEC  
VISIÓN Y MISIÓN  
Res. No 19215/2015



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Ciencias*  
*Resolución N° 31561*

**POR LA CUAL SE DISPONE QUE LOS LIBROS DE TEXTOS LICITADOS EN ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, PARA TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES, CUENTEN CON SOPORTE DIGITAL EDITABLE EN FORMATOS ACCESIBLES, PARA PERSONAS CIEGAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y OTROS USUARIOS QUE TENGAN DIFICULTAD PARA ACCEDER AL TEXTO IMPRESO.**

Asunción, 31 de julio de 2018

**VISTO:** El Memorándum N° 1401 de fecha 25 de julio de 2018, presentado por la señora María del Carmen Giménez Sivulec, Viceministra de Educación Básica de esta Secretaría de Estado, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se dispone que los libros de texto licitados por el Ministerio de Educación y Ciencias para todos los niveles y modalidades cuenten con soporte digital editable en formatos accesibles, para personas ciegas, personas con discapacidad visual y otros usuarios que tengan dificultad para acceder al texto impreso";

La Ley N° 5136/2013 "De Educación Inclusiva", que en su Artículo 1° dispone: "Esta ley tiene por objeto establecer las acciones correspondientes para la creación de un modelo educativo inclusivo dentro del sistema regular, que remueva las barreras que limiten el aprendizaje y la participación, facilitando la accesibilidad de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo por medio de recursos humanos calificados, tecnologías adaptativas y un diseño universal";

Que, el mismo cuerpo legal en su Artículo 5° establece: "El Ministerio de Educación y Cultura garantizara a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo: ...d) El apoyo preciso y necesario, desde el momento de su incorporación a la institución educativa o desde el momento de la detección de las barreras que le impidan aprender y participar; e) Los ajustes razonables oportunos para el ejercicio y goce del derecho a la educación en función a las necesidades individuales requeridas; f) Una educación individual de calidad que le brinde la oportunidad de desarrollar y fortalecer su formación, dentro de un periodo de escolarización o a lo largo de toda su vida, a fin de favorecer su inclusión profesional y social; g) Programas de educación compensatoria, de carácter temporal del servicio público de la educación, en casos de imposibilidad de asistencia regular a las instituciones educativas...";

Que, en fecha 30 de septiembre del 2016 ha entrado en vigor el Tratado de Marrakech ratificado por Paraguay, que facilita el acceso a obras publicadas a personas ciegas, con discapacidad visual o con otra dificultad para acceder al texto impreso. Este tratado administrado por la OMPI brinda al país el marco legal necesario para la reproducción y puesta a disposición de obras, en formato accesible sin incurrir en ninguna violación de derecho de autor;



MEC  
VISIÓN Y MISIÓN  
Res. No 19215/2015



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Ciencias*  
*Resolución N° 31561*

**POR LA CUAL SE DISPONE QUE LOS LIBROS DE TEXTOS LICITADOS EN ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, PARA TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES, CUENTEN CON SOPORTE DIGITAL EDITABLE EN FORMATOS ACCESIBLES, PARA PERSONAS CIEGAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y OTROS USUARIOS QUE TENGAN DIFICULTAD PARA ACCEDER AL TEXTO IMPRESO.**

- 2 -

La Ley N° 5749/2017 "Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", que en su Artículo 3° "Competencia" establece: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**

**RESUELVE:**

- 1°.- **DISPONER** que los libros de textos licitados en esta Secretaría de Estado, para todos los niveles y modalidades, cuenten con soporte digital editable en formatos accesibles, para personas ciegas, personas con discapacidad visual y otros usuarios que tengan dificultad para acceder al texto impreso.
- 2°.- **ENCOMENDAR** a las Direcciones Generales dependientes del Viceministerio de Educación Básica, la promoción conjunta con las organizaciones del Estado y la sociedad civil, para el fortalecimiento de las capacidades locales que permitan a las diferentes editoriales la posibilidad de ofertar progresivamente los libros de textos conforme se señala más arriba. Asimismo, para que con los responsables del proceso licitatorio, se observen en futuras adquisiciones los principios desarrollados en esta Resolución.
- 3°.- **COMUNICAR** y archivar.

  
**Raúl Aguilera Méndez**  
**MINISTRO**

